

INTERMEDIARIO:	EDWIN LOYOLA
CLIENTE:	ASOCIACION DE DOCENTES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS DE LA UPS
PÓLIZA:	118096
FECHA PROPUESTA:	03/10/2024
INICIO VIGENCIA:	21/10/2024
FIN VIGENCIA:	21/10/2025
ASESOR DE SEGUROS:	10453
RAMO:	VEHÍCULOS COMERCIALES

AIG Metropolitana CIA de Seguros y Reaseguros S.A. agradece la confianza depositada por su distinguida compañía y a continuación les presentamos las condiciones de seguro de automóviles para amparar su flota de vehículos.

En nuestra propuesta tendrá el detalle de nuestras coberturas y costos, así como también de nuestros servicios y beneficios, esperamos que nuestra propuesta sea de su agrado y quedamos a su disposición para cualquier requerimiento adicional.

La presente información no constituye oferta alguna, simplemente contiene los términos y condiciones en los cuales AIG Metropolitana CIA de Seguros y Reaseguros S.A. estaría dispuesta a otorgar cobertura, previo cumplimiento de los requisitos y parámetros de suscripción exigidos por ella. Requisitos y parámetros que se entenderán cumplidos y aceptados sólo mediante comunicación escrita de AIG Metropolitana CIA de Seguros y Reaseguros S.A., manifestando además su intención de asumir la cobertura. La presente propuesta tiene una validez de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de esta comunicación, por lo que pasado dicho tiempo carecerá de toda validez. Aplicarán todas las condiciones vigentes para el producto, tanto en políticas como en condicionado.

AMPAROS POR SEGMENTO DE RIESGO

COBERTURA	LIVIANOS	PÉRDIDA TOTAL	MOTO G.BAJA
RESPONSABILIDAD CIVIL LUC	✓	✓	✓
PERDIDA PARCIAL DEL VEHICULO	✓	✗	✓
PERDIDA TOTAL DEL VEHICULO	✓	✓	✓
PERDIDA PARCIAL DE ACCESORIOS	✓	✗	✓
ASISTENCIAS VEHICULARES	✓	✓	✗
AMPARO JURIDICO EN PROCESO PENAL	✓	✓	✓
GASTOS MEDICOS	✓	✓	✓
ACCIDENTES PERSONALES	✓	✓	✓
VEHICULO DE REEMPLAZO	✓	✓	✗
REEMPLAZO DE LLAVES	✓	✓	✓
DOCUMENTOS PROTEGIDOS	✓	✓	✓
AMPARO PATRIMONIAL	✓	✓	✓
GASTO DE GRUA POR ACCIDENTE (EN EXCESO DE LA ASISTENCIA)	✓	✓	✗

DEDUCIBLES Y LIMITES DE AMPAROS

COBERTURA	LIVIANOS	PÉRDIDA TOTAL	MOTO G.BAJA
DEDUCIBLES PÉRDIDA PARCIAL	10% de la pérdida, 1% del valor asegurado, no inferior a USD 250	NO APLICA	10% de la pérdida, 1% del valor asegurado, no inferior a USD 200
DEDUCIBLES PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS	15% PER	15% PER	20% PER
LIMITE DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 30,000	\$ 30,000	\$ 5,000
GASTOS MÉDICOS	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
ACCIDENTES PERSONALES	\$ 5,000	\$ 5,000	\$ 5,000
VEHICULO DE REEMPLAZO	Basico	Basico	No Otorgado
REEMPLAZO DE LLAVES	\$ 150	\$ 150	\$ 150
DOCUMENTOS PROTEGIDOS	\$ 100	\$ 100	\$ 100

PROPUESTA ECONOMICA

PRIMA NETA

\$ 65,113

TASAS POR SEGMENTO Y MODELO (SIN IVA) PARA CASCO Y EXTRAS

AÑO DEL MODELO	PRIMA MÍNIMA	LIVIANOS	PÉRDIDA TOTAL	MOTO G.BAJA
2009-2025	\$ 300.00	2.60%		4.00%
2004-2008	\$ 300.00		2.30%	

DEDUCIBLES DE PÉRDIDA TOTAL POR ROBO

- Vehículos de USD 20.000 o menos: 15% del valor asegurado, sin dispositivo. 10% con dispositivo.
- Vehículos mayores a USD 20.000: 20% del valor asegurado, sin dispositivo. 10% con dispositivo.

NOTA: Se aceptan todas las marcas de dispositivos que tengan tecnología 3G o superior con capacidad de entrega de informes de búsqueda y localización del vehículo en conjunto con la Policía Nacional en caso de robo.

Aclaraciones:

- Se aceptan todas las marcas de dispositivos que tengan tecnología 3G o superior con capacidad de entrega de informes de búsqueda y localización del vehículo en conjunto con la Policía Nacional en caso de robo.
- En el caso en que en las condiciones particulares de la Póliza se haya convenido que el vehículo asegurado cuente con un dispositivo de rastreo satelital de acuerdo con la política, el Asegurado se obliga a cumplir con lo siguiente hasta dentro de los quince (15) días posteriores al inicio de cobertura.
- La instalación del dispositivo de rastreo satelital es opcional, por lo cual en caso de siniestro se aplicará el deducible establecido en la póliza para la cobertura de pérdida total por robo.

CLÁUSULAS

- Amparo de eventos de la naturaleza
- No depreciación del vehículo partes y piezas
- Primera opción de compra
- Cobertura para gata, herramientas y llanta de emergencia en el exterior del vehículo, siempre y cuando los valores a indemnizar superen el deducible.
- Motín y huelga
- Errores u omisiones de descripción
- Cláusula de coaseguro (regla proporcional por seguro insuficiente).
- Cláusula de adhesión
- Cláusula cobertura de par y juego
- Cláusula de designación de taller
- Cláusula de cancelación de póliza
- Cláusula de notificación de siniestro
- Cláusula de pago de primas
- Cláusula circulación por caminos no oficiales
- Cláusula de jurisdicción territorial (pacto andino) con RC
- Cláusula de avisos y letreros
- Cláusula de paso por puentes y gabarras
- Cobertura para radios (no pull outs), equipos de audio, video y/o componentes (cargadores de CD, parlantes, ecualizadores), la compañía responderá hasta el límite de USD 1.500.00
- Cobertura para AIRBAGS hasta el 100% del valor de casco siempre y cuando sea un accidente cubierto por la póliza con límite máximo de hasta USD 25.000.00, un evento al año.
- Cobertura de accesorios/extras hasta el 20% del valor del casco
- Cláusula de auto sustituto (solo vehículos livianos):
 - o Siempre que el valor del siniestro sea superior a USD 1.000 MAS IVA y se haya emitido el orden de reparación y la misma supere los 3 días laborables.
 - o 10 días para pérdidas parciales
 - o 20 días para pérdidas totales
 - o No incluye garantía bancaria.
 - o El servicio de AUTO SUSTITUTO, esta sujeto a las políticas establecidas por la línea de suscripción de AUTO
- Gastos de grúa USD 200 LIVIANOS (por accidente, vía reembolso y previa presentación de factura)
- Gastos de grúa USD 600 PESADOS (por accidente, vía reembolso y previa presentación de factura)

CLAUSULAS ESPECIFICAS DE LA PRESENTE POLIZA

N/A

NOTAS IMPORTANTES

- En aquellos casos en los que el siniestro ocurra por culpa de un tercero, en el cual el asegurado colabore en efectivizar el recobro tomando las acciones necesarias o ayudando para que tal tercero responda por el perjuicio causado, la Compañía devolverá de manera proporcional el deducible de acuerdo con el monto recaudado.
- Se deja expresa constancia de que la presente póliza se extiende a cubrir los accesorios normales ("standard") del (los) vehículo (s), bajo la cobertura de robo parcial, todo equipo especial que no pertenezca a lo que se considere como equipo normal (standard) del vehículo, conforme la factura de venta deberá ser expresamente declarado para tener cobertura.
- El límite de accesorios extras (no estándar) permitido por la compañía será de máximo el 20% del valor de casco del vehículo.
- El asegurado se obliga a matricular a su nombre el vehículo materia de este contrato, constituyendo la matrícula requisito indispensable para la atención de cualquier reclamo por pérdida
- El valor asegurado declarado del vehículo, deberá ser igual al valor real comercial del mismo y se conviene en que el Asegurado lo ajustará en cualquier tiempo, durante la vigencia de este seguro, para mantenerla en dicho valor. El margen de tolerancia aceptado por la compañía será de hasta el 10% en relación con la suma asegurada del vehículo siempre que este porcentaje se ajuste a condiciones reales de mercado y no pretenda ser utilizado con fines de lucro.
- Queda entendido y convenido que toda inclusión está sujeta a las políticas de tarificación y suscripción de la compañía.
- Cobertura para radios (no pull outs), equipos de audio, video y/o componentes (cargadores de CD, parlantes, ecualizadores), la compañía responderá hasta el límite de USD 1.500.00
- Cobertura para AIRBAGS hasta el 100% del valor de casco siempre y cuando sea un accidente cubierto por la póliza con límite máximo de hasta USD 25.000.00, un evento al año.
- Revisión anual de la siniestralidad
- En caso de siniestro en que el asegurado decida hacer uso de un taller de confianza, AIG Metropolitana se reserva el derecho a indemnizar la reparación apeándose a los valores de
- La compañía no cubre eventos causados en lugares destinados al mantenimiento, lavado, lubricación y reparación de vehículos.

BENEFICIOS

-Asistencias vehiculares para vehículos livianos 24/7

PRINCIPALES EXCLUSIONES

- | | |
|---|--|
| - Carreras o enseñanzas | - Daño intencional |
| - Transporte público o vehículo alquilado | - Incautación |
| - Carencia de licencia | - Guerra, revolución, actos de terrorismo y/o sabotaje |
| - Multas | - Riesgos nucleares |
| - Desatención a normas de tránsito | - Fraudes al Asegurado |
| - Embriaguez | - Sobrecarga o esfuerzo excesivo |

- Se excluye a cualquier vehículo que sea:
- Utilizado para delivery, taxi, emergencia (ambulancia) o custodia
- Utilizado para transporten carga peligrosa (explosivos/mercancías/hidrocarburos/materiales peligrosos/de construcción)
- Volqueta, mixer, tolvas, camiones de volteo, movimiento de tierra, camiones cisterna, homigoneras, remolques, grúas o equipos móviles de contratistas

CONTACTO

Se sugiere la actualización y verificación de los valores asegurados de los vehículos.

En espera de sus importantes comentarios, y poder servirle en un futuro cercano.

Cordialmente,

kelvin Bajaña Ochoa
Suscriptor Auto
AIG METROPOLITANA

Si necesitas asesoría, llama a:

